



MERCOSUR/SGT1/ACTA Nº 1/2002

XX REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 1 – “COMUNICACIONES”

Se celebró en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, entre los días 13 y 17 de mayo de 2002, la XX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo Nº 1 “Comunicaciones”, con presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y, en calidad de observador, Chile.

La nómina de los delegados que participaron en la reunión figura en el Anexo I.

La agenda de los temas tratados figura en el Anexo II.

Proyectos de normas elevados: se eleva para la consideración del GMC un Proyecto de Resolución, cuyo texto forma parte del Anexo IV

- Proyecto de Resolución 1/2002 – “Sistemas de Información de Servicios de Telecomunicaciones con Código de Acceso Unificado para los servicios de telefonía en el ámbito del MERCOSUR”.

1. INSTALACIÓN DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS

A continuación las Comisiones Temáticas dieron inicio a sus trabajos, en reuniones paralelas, realizando el análisis y la aprobación correspondiente de las Agendas propuestas previamente. Los resultados de esas reuniones, registrados en Actas, fueron elevados al grupo de Coordinadores Nacionales del SGT Nº1 para su discusión y aprobación.

2. REUNIÓN DE LOS COORDINADORES NACIONALES

El día miércoles 15 de mayo del corriente año, se dio inicio a la Reunión de los Coordinadores Nacionales del SGT Nº1, cuya apertura estuvo a cargo de la Lic. Paula Córdoba, Coordinadora Nacional Alternativa del SGT Nº1 por Argentina. Como primer punto se realizó la evaluación de la Agenda propuesta, la cual fue aprobada sin modificaciones. Acto seguido se dio inicio a la discusión sobre los puntos relacionados en la Agenda.

3. CONSIDERACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DEL GMC

3.1 Instrucción del GMC en relación con las listas de Servicios de Comunicaciones

El SGT Nº 1 comenzó el tratamiento de este asunto con la participación de la Coordinación Nacional de Argentina del Grupo de Servicios, quien explicitó los objetivos del trabajo a realizar y proporcionó información de referencia para la concreción de la primera etapa del trabajo, destinada a armonizar la clasificación de los servicios de



telecomunicaciones en función de las listas presentadas por los cuatro Estados en esta materia.

Cabe recordar que el GMC ha solicitado, sobre este tema:

- a) Efectuar la clasificación y definición común de sectores y subsectores
- b) Aclarar para cada sector su forma de prestación, modo 1 –servicio transfronterizo-, y modo 2 –consumo en el extranjero-.

Para esto, la Administración argentina presentó una metodología que fue consensuada y que consiste en la realización de una tabla comparativa de la clasificación de servicios de telecomunicaciones que consta en el documento W120 de la OMC y sus referencias al Clasificador Central de Productos de Naciones Unidas, con cada una de las listas presentadas.

Cada Administración remitirá su lista realizando la mayor armonización posible con la clasificación establecida a más tardar el 23 de mayo a la Administración argentina, quien se encargará de consolidar la información recibida y remitirla nuevamente a las Administraciones con el objeto de que cada una la remita, en carácter de adelanto, a las Coordinaciones Nacionales del Grupo de Servicios, teniendo en cuenta que el mismo se reunirá entre el 27 y 29 de mayo en la ciudad de Buenos Aires.

Paralelamente las Administraciones continuarán desarrollando esta actividad vía correo electrónico, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos a) y b) mencionados.

3.2 Análisis del capítulo 4 de la propuesta de la Unión Europea del 2 de julio de 2001

En función de la instrucción del GMC respecto a analizar el Capítulo 4 "Documento EU-MERC/TRADE/W/1053" del 2 de julio de 2001 de la Unión Europea, el SGT N° 1 analizó el mismo e intercambió opiniones sobre cada uno de los artículos de dicho documento.

La Administración de Brasil entregó copia del documento "Oficio n° 2002/AIN-ANATEL del 28 de marzo de 2002" dirigido al Coordinador Nacional de Comercio de Servicios, en el cual se realizan comentarios sobre el documento referido.

En base al documento de Brasil, las Administraciones de Argentina, Paraguay y Uruguay remitirán sus comentarios a la presidencia pro-tempore del MERCOSUR antes del 30 de junio del corriente año.

4. CONSIDERACIONES DE LAS ACTAS DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS

4.1 Comisión Temática de Servicios Públicos

4.1.1 Identificación de Contribuciones y Documentos.

Se realizaron diversas presentaciones por parte de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay.

4.1.2 Sistemas de Información de Servicios de Telecomunicaciones con Código de Acceso Unificado,

Se finalizó la discusión del proyecto de resolución relativo al tema llegándose a un Proyecto de Resolución GMC que se eleva a consideración del SGT-1.

4.1.3. Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (A.R.M.):

Las Administraciones aceptaron los documentos ARM – CITELE como marco para el desarrollo del ARM- MERCOSUR.

Se convino coordinar con el SGT 3 “ Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” el tratamiento de ARM.

Las Administraciones de Brasil y Argentina informaron que están en condiciones de ingresar a la Fase I del ARM CITELE; por su parte, las Administraciones de Uruguay y Paraguay transmitirán esta información a sus autoridades a los efectos de hacer conocer la posición respecto al tema.

Los Estados Partes acordaron compartir información sobre sus procedimientos de certificación y homologación, comenzando con el intercambio de sus páginas web, previendo la posibilidad de establecer una página institucional u otra alternativa que sea viable.

Se acordó evaluar, en el ámbito de cada administración, la conveniencia de compartir recursos entre los países del MERCOSUR como modo de consolidación del bloque.

La Administración de Brasil elaborará un anteproyecto de texto de ARM MERCOSUR, circulándolo a las otras partes para su análisis y opinión

.

4.1.4. Intercambio de información

Argentina y Brasil realizaron presentaciones relativas a los modelos de interconexión. Por su parte Brasil hizo una exposición sobre la temática de la portabilidad y sobre planes técnicos fundamentales. Sobre este último tema también realizaron presentaciones las Delegaciones de Argentina y Paraguay.

Por otra parte, la empresa argentina Telecom Personal expuso una introducción a la problemática de los sistemas de prevención de fraude, y sugirió tratar el tema en el ámbito del MERCOSUR.

El SGT 1 acordó considerar esta inquietud en los respectivos ámbitos nacionales, y evaluar la oportunidad de generar un foro en la CTSP.

Se aprueba el acta.

4.2 Comisión Temática de Radiocomunicaciones

4.2.1 Coordinación de Estaciones del Servicio Fijo Terrestre.

Brasil presentó la nueva versión del Manual de Coordinación en el cual se introdujeron modificaciones a la tabla relativa al “Valor de apartamiento con respecto a la máxima radiación” que forma parte del ítem “ZONA DE COORDINACIÓN”.

En el mismo orden Argentina presentó un documento conteniendo la traducción al español (con observaciones) e información técnica relacionada con los datos del país sobre este asunto.

Con el objeto de intentar un camino que permita simplificar los trámites de coordinación, se inició un análisis para la creación de una base de datos integral de registro de asignaciones de los Estados Parte.

Se convino que para la próxima reunión cada Administración definirá la forma de acceder de manera electrónica a sus bases de registros de frecuencias, con el objetivo de consolidar un documento en ese sentido.

La Delegación Argentina presentó un documento referido a la Actualización de Normas Técnicas y Metodologías de Cálculo para los estudios de Compatibilidad Electromagnética (CEM). Estos trabajos permitirían obtener un procedimiento de coordinación de estaciones alternativo.

4.2.2 “PCS – Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) – Banda de Frecuencias de 1710 A 1990 MHz”

Dado que entre 1710 a 1990 MHz existen atribuciones tanto para el Servicio Móvil como para el Servicio Fijo (acceso inalámbrico), se convino que el manual de coordinación abarcaría a ambos servicios, concretando un manual de coordinación de uso de la banda señalada. Se convino que las administraciones realizarán un nuevo análisis del proyecto de manual, incluyendo la consideración de los aspectos mutuos de coordinación entre los servicios ahora involucrados.

Las observaciones y comentarios se intercambiarán antes del 15 de agosto de 2002, continuando Brasil con la coordinación de los trabajos.

Se acordó que Uruguay comenzara los trabajos de traducción al español del proyecto de manual sobre la base del Documento N° 162.

4.2.3 Plan de Trabajo para 2002 (revisión)

Se trabajó en la revisión del Plan de Trabajo para 2002, tomando en consideración el texto y alcance las nuevas Pautas Negociadoras adoptadas por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 61/01.

En observancia del volumen de trabajos pendientes y los tiempos necesarios para lograr avances y mejor tratamiento de los mismos, se propuso al SGT 1 la posibilidad de efectuar una única reunión para el segundo semestre de este año.

El SGT 1 tomó nota para realizar las previsiones del caso.

4.2.4 Informe de Actividades del año 2001

Se aprobó el informe de las actividades llevadas a cabo en el transcurso del año 2001.

4.2.5 Otros Asuntos

4.2.5.1 Manual de Coordinación de estaciones terrenas y terrestres:

Brasil puso de manifiesto un error en el cuarto considerando de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 60/2001. Los demás países tomaron nota y Brasil actuará conforme al Artículo 8 de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 26/2001, dándole intervención a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

Paraguay presentó un Documento con el listado de estaciones terrenas de su país en las bandas C y Ku, para su incorporación en el Anexo F del Manual de Coordinación.

Brasil informó que se encuentra trabajando sobre la consolidación del Anexo F del mencionado Manual, con la información ya suministrada por las Administraciones.

Como Anexo VII, se agregó la nota SAM/602/02 referente a la Propuesta de Corrección N° 24/02 de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 60/01. Luego de su análisis, se convino que no debe suprimirse el párrafo N° 11 de la Nota 2 del ítem 3.1, punto 3 del ANEXO de la Resolución, pues la tabla se encuentra en el inicio del texto del numeral 3.1.

4.2.5.2 Coordinación de estaciones:

Paraguay presentó un pedido de coordinación de frecuencias a la Argentina para un sistema Troncalizado, a instalarse en la localidad de Hernandarias (PRG), conforme al procedimiento aprobado por Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 24/99.

De acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 60/01, Argentina presentó la NOTCNC GI

158/2002, mediante la cual se requiere la coordinación con Uruguay de una estación terrena identificada como “Buenos Aires RN 01”.

Para ambos casos, el Acta constituye el acuse de recibo por parte de las Administraciones de Argentina y Uruguay de las respectivas solicitudes de coordinación.

4.2.5.3 Frecuencias para Fuerzas de Seguridad y Policiales en zonas de frontera:

A fin de ampliar detalles referentes al uso de frecuencias comunes en HF, VHF y UHF por parte de las Fuerzas de Seguridad y Policiales en zonas de frontera, según lo anticipado por la Argentina, se recibió la visita de representantes de la Secretaría de Seguridad Interior y distintas Fuerzas de Argentina, quienes expusieron las necesidades en la materia.

Es de destacar que el pedido ha tenido su origen en el Grupo Especializado de Trabajo “Delictual”, “Comisión Comunicaciones” de la “Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR”.

Se convino que Argentina se encargará de la coordinación de este tema, que tiene como objetivo conocer con mayor precisión las necesidades de frecuencias para facilitar los trabajos de búsqueda de canales.

4.2.5.4 Acuerdo Bilateral entre Argentina y Chile de reconocimiento mutuo licencias, permisos o autorizaciones de estaciones de radiocomunicaciones para uso compartido por empresas de transportes internacional por carretera, que operan en la banda de HF:

Con la presencia del representante de la República de Chile, se expuso sobre las generalidades del Acuerdo de referencia, que se firmará en el transcurso de la semana, en el marco del ACE N° 16.

En dicho Acuerdo se utilizarían los siguientes canales: **3.844,5 KHz - 5.067,0 KHz - 7.841,0 KHz - 10.494,0 KHz - 13.531,0 KHz - 14.978,0 KHz**, los cuales son algunos de los ya acordados para su uso en el MERCOSUR.

El representante de Chile señaló que se encuentran estudiando la posibilidad de adherirse plenamente a la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 146/96, lo cual podría encararse como Protocolo al ACE N° 35 MERCOSUR-CHILE.

El Coordinador Nacional del SGT 1 de Paraguay indicó que el título del “Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para estaciones del Servicio Fijo (Punto a Punto) en frecuencias superiores a 1 GHz” debe corregirse por el siguiente: “Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para estaciones del Servicio Fijo (Punto a Punto) en frecuencias superiores a 1000 MHz” conforme indica el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT sobre la identificación de las frecuencias.

Se aprueba el acta

4.3 Comisión Temática de Radiodifusión

4.3.1 MMDS: Intercambio de información referente al canal de retorno y coordinación de estaciones.

Las Administraciones analizaron la posibilidad de implementar el canal de retorno de los sistemas MMDS, en el MERCOSUR, dentro de la banda principal del servicio, a saber 2500-2686 MHz.

Se acordó recopilar todos los antecedentes en materia de normativa asociada a los análisis técnicos relacionados con la asignación de frecuencia de sistemas punto a punto, punto a multipunto y punto a zona, existentes en los Estados del MERCOSUR y en la CTRc, a fin de profundizar el tratamiento de este tema en la próxima reunión.

4.3.2 TV

4.3.2.1 Análisis de las propuestas de los parámetros técnicos para la coordinación de canales en la banda de UHF.

Quedó concluida la definición de los parámetros técnicos a incluir en el próximo Marco Regulatorio para la coordinación de estaciones en esta banda.

Dado que las distancias de coordinación que surgirían del empleo de curvas FCC F(50,10) para la determinación del contorno interferente de las estaciones, las Administraciones analizarán la posibilidad de emplear en algunos casos curvas FCC F(50,50) para definir el ancho de la zona de coordinación.

Se acordó presentar una actualización de las listas de estaciones en una franja de 326 km con respecto a la frontera en la próxima reunión.

Finalmente, se acordó que se elaborará un Marco Regulatorio específico para esta banda, en lugar de modificar el acuerdo vigente en el ámbito del MERCOSUR para la banda de VHF.

4.3.2.2 Intercambio sobre la evolución de TVD.

Argentina relató el avance en las pruebas experimentales realizadas en su país, destacando la realización de pruebas de campo en los sistemas DBV y ATSC.

Brasil informó que solamente el análisis técnico de los sistemas de televisión digital terrestre (TVD-T) no serán suficientes para apoyar la selección del sistema digital de televisión.

ANATEL está analizando el panorama socioeconómico y tecnológico del Brasil, teniendo en consideración los riesgos y oportunidades para la

introducción, expansión y desarrollo de la televisión digital terrestre, y sus aplicaciones asociadas, además de los beneficios vislumbrados para los usuarios y el papel de las emisoras de televisión.

Los estudios sobre los posibles modelos de implantación de la tecnología de la TVD-T, que se encuentren en consonancia con la realidad brasileña estarán concluidos en junio del presente año.

4.3.3 AM:

Se realizó la coordinación de estaciones. Argentina informó que en la próxima reunión presentará una lista de solicitudes de coordinación de estaciones de muy baja potencia en la zona la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires

4.3.4 FM

Se realizó la coordinación de estaciones. En cuanto a la solicitud de coordinación de cambio de ubicación de la Administración Uruguayaya relativa al canal 228 de la localidad de Conchillas a San Pedro, la Administración Argentina realizará los máximos esfuerzos tendientes a resolver dicha solicitud, destacando no obstante, que su solución es de extrema dificultad.

Por otra parte, Argentina revisó los parámetros de operación asociados a la solicitud de coordinación del canal 295 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal), para un nuevo análisis por parte de la Administración Uruguayaya. En cuanto a los casos pendientes que figuran en las listas de Argentina y Paraguay, ambas Administraciones agotarán todos los recursos técnicos previstos en el Marco Regulatorio para encontrar una solución a la mayor brevedad posible.

4.3.5 OTROS ASUNTOS

Argentina puso a consideración de las demás Administraciones una propuesta tendiente a perfeccionar algunos criterios técnicos y procedimientos puntuales del "MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA (FM)" (MERCOSUR/GMC/RES N° 31/01) con el fin de lograr una más eficaz aplicación del mismo.

Entre algunos aspectos de la propuesta se destacan: la definición del título con el cual se atribuye el canal 200 de la banda de FM, la revisión de las relaciones de protección para el análisis interferente de los canales 200 al 214 de FM sobre el canal 6 de TV y el análisis de compatibilidad entre estaciones de FM y estaciones del Servicio de Radionavegación Aeronáutica

siguiendo rigurosamente los criterios establecidos en la Recomendación UIT-R IS.1009-1.

La Administración Argentina distribuyó un software creado específicamente para tal fin.

Se aprobó el Acta.

4.4 Comisión Temática de Asuntos Postales

4.4.1 Disposiciones reglamentarias de la actividad postal

Disposiciones relativas al Intercambio Postal entre Ciudades situadas en la Región de Frontera y su Reglamento de Ejecución

Correo Argentino informó que había avanzado en los estudios de factibilidad y en la asignación de los recursos para la implementación del Acuerdo.

A efectos de armonizar los detalles técnicos necesarios para dar comienzo al proyecto, Brasil y Argentina acordaron la realización de una reunión bilateral con técnicos de ambas partes para el mes de agosto.

Asimismo, Brasil y Paraguay informaron que el 16 de mayo comienza el intercambio entre las ciudades de Foz de Iguazú y Ciudad del Este, respectivamente. En otra etapa, está previsto hacer lo propio entre las ciudades de Ponta Porã (Brasil) y Pedro Juan Caballero (Paraguay).

Asuntos Aduaneros

Se contó con la presencia de un representante del CT N° 2 "Asuntos Aduaneros", por parte de Argentina, quien informó que no habían habido progresos en el tratamiento del Código Aduanero en lo vinculado a los servicios postales.

La CTAP aprovechó la oportunidad para reiterar su interés en ser consultada toda vez que se traten temas vinculados al sector postal.

4.4.2. Marco regulatorio del sector postal del Mercosur

Brasil presentó la cuarta versión integrada del Estudio sobre el Establecimiento de un Mercado Único de Servicios Postales en la Región del Mercosur, que contempla las actualizaciones efectuadas por los Estados Partes. Esta versión agrega el Capítulo VIII "Análisis prospectivo del Sector Postal" así como el Capítulo X "Glosario" remitido por Argentina para consideración de los demás países.

Los Estados Partes se comprometieron a enviar a Brasil, hasta el 15 de junio, sus observaciones a fin de posibilitar la redacción de la versión final del Estudio para su posterior traducción al español a cargo de Uruguay.

4.4.3. Interconexión Informática de Correos

Autoridad de Certificación

Representantes de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Argentina, realizaron una presentación sobre los avances en materia regulatoria y de aplicaciones prácticas, a nivel nacional. Complementando la misma, se distribuyó un Informe denominado "Firma Digital: Situación actual en Argentina".

Por otra parte, el Coordinador Nacional argentino del SGT N° 13, reportó acerca de los objetivos, líneas de trabajo y resultados esperados, para información de la CTAP.

Considerando lo expresado en dicho reporte, se estimó necesario facilitar la interacción entre los Subgrupos 1 y 13, mediante el intercambio de información y la mutua consulta en asuntos vinculados a los ámbitos de su competencia.

Calidad Postal

Argentina informó que el Control continuo que se inició el 4 de febrero de 2002, se encuentra en etapa de prueba piloto y se desarrolla en forma normal, sin problema en las etapas de imposición y recepción así como tampoco en la entrada de datos vía Internet en la página de la UPU.

Asimismo, se expusieron los resultados del control de extremo a extremo realizados por la Oficina Internacional de la UPU y en la que participaron los cuatro países. Dicho evento se llevó a cabo entre el 24/09/01 y el 06/10/01.

Además, están siendo analizados todos los enlaces entre los cuatro países del MERCOSUR.

Brasil y Argentina señalaron que los plazos continúan muy dilatados, no obstante hay disparidad de plazos entre los enlaces, debiendo los países que se apartan de la media realizar ajustes internos que permitan disminuir los mismos, como así también identificar los puntos donde se originan los atrasos.

4.4.4 OTROS ASUNTOS



Acompañamiento de las decisiones del Congreso de la UPAEP Panamá 2000, con implicancias para el MERCOSUR.

La CTAP había decidido que dada la importancia de los temas Comercio Electrónico y Certificación ISO 9000, acompañaría el desarrollo de los mismos.

Brasil comunicó que ya obtuvo la certificación ISO 9000:2000 de Unidades de Distribución y Agencias Postales.

Emisiones Filatélicas con Temática Común Mercosur

Se decidió adoptar la siguiente temática para las futuras emisiones conjuntas: Año 2003 “Artesanías” y para el 2004, “El Agua: Un recurso escaso”.

Lanzamiento del Primer Sello con Temática Común Mercosur

Se informó que en ocasión de la III Reunión de Presidentes de Órganos Reguladores del MERCOSUR, se procederá al lanzamiento conjunto del Primer Sello con Temática Común, el próximo viernes 17 de mayo del corriente.

Se decidió realizar lo propio con la emisión 2002 durante la próxima reunión del SGT 1.

Relaciones CTAP- OMC

El documento MERCOSUR + Bolivia presentado ante la OMC suscitó el interés de las empresas de servicios de entrega expresos en explicitar su posición ante los miembros de la CTAP en materia de clasificación de los servicios postales de cara a las futuras rondas de negociaciones.

A esos efectos, se entendió oportuno invitar a representantes de CLADEC – Conferencia Latinoamericana de Compañías Express- a la presente reunión, dando como resultado un enriquecedor debate e intercambio de opiniones. Posteriormente, los cuatro países acordaron evaluar el tema internamente y presentar sus conclusiones durante la próxima reunión.

Argentina se comprometió a remitir una propuesta alternativa de clasificación de servicios postales basada en la de la Unión Europea para consideración del resto de los Estados. El resultado consolidado se presentará y debatirá en la próxima reunión.

Proyecto REGULAPOST



En virtud de la inquietud planteada durante el último Consejo Consultivo y Ejecutivo de UPAEP, relativa a la constitución de un Foro Permanente de Reguladores Postales de la Unión, Argentina presentó un documento base para la discusión del tema.

Dado que el mismo involucra la participación de países que no integran el MERCOSUR, se acordó remitirlo a los mismos para sus aportes y tratamiento posterior en el marco de esa Unión Restringida.

Se aprueba el acta.

5 INTERNALIZACIÓN DE LAS NORMAS MERCOSUR

Los cuatro países informaron que no se efectuaron nuevas internalizaciones de las normativas MERCOSUR, destacando que toda aquella aún no incorporada se encuentra en distinto grado de tratamiento para su próxima conclusión.

Argentina propuso que todos los países incorporen el estado de internalización de toda la normativa del Subgrupo en su respectiva página web, lo que fue aceptado.

6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA REUNION DE PRESIDENTES DE ORGANOS REGULADORES DEL MERCOSUR

La reunión de autoridades se llevó a cabo del día 17 de mayo de 2002, con la presencia de las Administraciones del MERCOSUR, Chile y Bolivia.

La misma fue abierta por el Ing. Adolfo Italiano, Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones de Argentina, quién destacó el trabajo técnico realizado por las Comisiones Temáticas del SGTN° 1 a la vez que reiteró el compromiso con los objetivos del MERCOSUR y la importancia de los mismos para la Región.

Fueron tratados todos los temas previstos en la agenda y los resultados serán plasmados en un Acta que la Administración argentina remitirá durante la semana del 20 de mayo a todas las Administraciones para su consenso y ratificación.

El SGT N° 1 considera de importancia para el desarrollo de los trabajos técnicos la realización de estas reuniones, en las cuales las autoridades tienen oportunidad de intercambiar opiniones sobre asuntos de mutuo interés con vistas a su planificación consensuada.

7. POSICIONAMIENTO COMÚN EN LOS DISTINTOS FOROS INTERNACIONALES DE COMUNICACIONES.

Argentina mostró su interés en que este Subgrupo sea un ámbito de discusión en busca de consenso para posiciones conjuntas por parte de las Administraciones de los Estados Parte del MERCOSUR, en los diversos foros internacionales de comunicaciones.

En tal sentido se decidió fomentar la identificación de temas de interés que se estén tratando en los diversos Organismos a fin de intercambiar información, opiniones y comentarios sobre los mismos.

Asimismo se decidió instruir a los Coordinadores Nacionales de las Comisiones Temáticas para que colaboren con la identificación de los temas.

8. OTROS ASUNTOS.

- Con motivo de la solicitud del CT N° 1 del MERCOSUR “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”, para que los expertos en telecomunicaciones de las Administraciones participen del tratamiento del tema identificado como posición 8525.20.81 en el marco de su propia reunión, con el objeto de que se le proporcione la información técnica necesaria para la identificación de equipamiento producido en Brasil, se realizaron las siguientes acciones:

El SGT N° 1 Comunicaciones realizó una reunión preparatoria con la presencia de los cuatro países y de sus técnicos en la que se estableció la necesidad de definir con precisión el equipamiento del que se trata, para lo cual se consensuó la siguiente metodología de trabajo para el tratamiento de este asunto:

- 1) Las Administraciones de Argentina, Paraguay y Uruguay, con la coordinación de Argentina, remitirán el detalle de las consultas técnicas que estimen convenientes a la Administración de Brasil en un plazo de 15 días a partir de la conclusión de la XX Reunión del SGT N° 1.
- 2) La Administración de Brasil cursará las respuestas a este cuestionario en el lapso de un mes a partir de la recepción del mismo.
- 3) En el mismo plazo las cuatro Administraciones intercambiarán información relativa al equipamiento homologado y/o producido, según sea el caso, abarcado en la actual posición 8525.20.81 y en la propuesta realizada por Brasil, es decir, “de frecuencia inferior o igual a 23 GHz y tasa de transmisión inferior o igual a 8 Mbits/s” y “tasa de transmisión inferior o igual a 34 Mbits/s”.

Con esta propuesta de trabajo el SGT N° 1 participó el día miércoles 15 de mayo de una reunión con el CT1, en la cual este último planteó la necesidad de contar con información que les permita arribar a definiciones técnicas que especifiquen el equipamiento producido en Brasil.

Se explicitó la metodología de trabajo adoptada por el SGT N° 1 y se decidió remitir el informe técnico correspondiente al CT N° 1 y mantenerlo informado sobre los avances que se produzcan sobre este asunto.

- Se solicita al GMC instruir a los SGT N° 3 y SGT N° 13 la necesidad de intercambio de información y mutua consulta con el SGT N° 1 en asuntos vinculados a los ámbitos de su competencia.

9. LOCAL, FECHA Y AGENDA DE LA REUNIÓN



A solicitud de las delegaciones de Argentina y Uruguay se decidió realizar una única Reunión Ordinaria del SGT 1 durante el próximo semestre.

La misma se realizará en Brasil, durante la segunda quincena de Octubre, en lugar a determinar.

INDICE DE ANEXOS

ANEXO I : LISTA DE PARTICIPANTES.

ANEXO II : AGENDA DE LA XX REUNIÓN DEL SGT N° 1.

ANEXO III : RESUMEN EJECUTIVO.

ANEXO IV : PROYECTO DE RESOLUCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON CÓDIGO DE ACCESO UNIFICADO PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

ANEXO V : AGENDA DE LA XXI REUNIÓN DEL SGT N° 1.

PAULA CORDOBA

Por la Delegación de Argentina

JOSE EDUARDO MOREIRA

Por la Delegación de Brasil

JORGE PAVETTI

Por la Delegación de Paraguay

ELENA GRAUERT

Por la Delegación de Uruguay



ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES



ARGENTINA

Paula Córdoba

Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales
Comisión Nacional de Comunicaciones - CNC
Perú 103 Piso 8
Buenos Aires – Argentina
TEL: +54 11 4347-9540
FAX: +54 11 4347-9546
E-MAIL: pcordoba@cnc.gov.ar

Vanina Hudson

Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales
Comisión Nacional de Comunicaciones - CNC
Perú 103 Piso 8
Buenos Aires – Argentina
TEL: +54 11 4347-9251
FAX: +54 11 4347-9546
E-MAIL: vhudson@cnc.gov.ar

Daniel Carletti

Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales
Comisión Nacional de Comunicaciones - CNC
Perú 103 Piso 8
Buenos Aires – Argentina
TEL: +54 11 4347-9727
FAX: +54 11 4347-9546
E-MAIL: dcarletti@cnc.gov.ar

Ana de la Paz Tito

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Esmeralda 1212
Buenos Aires – Argentina
TEL: +54 11 4819-7849
E-MAIL: tap@mrecic.gov.ar

Alicia Borghi

Ministerio de la Producción
TEL: +54 11 4349-3799
FAX: +54 11 4349-3809
E-MAIL: aborgh@minproduccion.gov.ar



BRASIL

Eduardo Moreira

Asesor Internacional
Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL
SAS, Quadra 6, Bloco "E", 7º Andar
Brasília (DF) – Brasil
TEL: +55 61 312 2294
FAX: +55 61 312 2911
E-MAIL: edumoreira@anatel.gov.br

Andrea Grippa

Asesora Internacional
Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL
SAS, Quadra 6, Bloco "H", 4º Andar
Brasília (DF) – Brasil
TEL: +55 61 312 1890
E-MAIL: agrippa@anatel.gov.br

Ana Palhano Leal

Asesora Internacional
Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL
SAS, Quadra 6, Bloco "H", 4º Andar
Brasília (DF) – Brasil
TEL: +55 61 312 2063
E-MAIL: palhano@anatel.gov.br

Felix Baes de Faria

División de Mercosur
Ministerio de Relaciones Exteriores
Anexo 1 – Sala 710
Brasília (DF) – Brasil
TEL: +55 61 411 6355
FAX: +55 61 411-6095
E-MAIL: felixfaria@mre.gov.br

PARAGUAY

Jorge Pavetti

Gerente de Radiocomunicaciones - CONATEL
Yegros 437 y 25 de Mayo, Edif. San Rafael. Piso 19
Asunción - Paraguay
TEL: +595 21 440020 int. 347
FAX: +595 21 498648
E-MAIL: gar@conatel.gov.py



URUGUAY

Elena Grauert

Secretaria General - URSEC

Av. Uruguay 988

Montevideo - Uruguay

TEL: +598 2 902 8082

FAX: +598 2 900 5708

E-MAIL: egrauert@ursec.gub.uy

Juan Piaggio

Asesor del Directorio - URSEC

Av. Uruguay 988

Montevideo - Uruguay

TEL: +598 2 902 8082

FAX: +598 2 900 5708

E-MAIL: jpiaggio@ursec.gub.uy

Chile (Observador):

Claudio PEZOA LIZAMA

Jefe Dpto. Ingeniería y Administración del Espectro Radioeléctrico

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Amunategui N° 139 – Santiago de Chile, Chile

TEL: + 562 4213621

E-MAIL: cpezoa@subtel.cl



ANEXO II

AGENDA DE LA XX REUNIÓN DEL SGT 1



ANEXO II

MERCOSUR/ XX REUNIÓN DEL SGT N°1/ACTA 01/02

Buenos Aires, 13 al 17 de mayo de 2002

1. Apertura de la Reunión.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Consideraciones de las instrucciones del GMC al SGT N° 1.
4. Discusión de las Listas de Servicios de Telecomunicaciones.
5. Análisis del Capítulo 4 de la propuesta de la Unión Europea de 2 de julio de 2001.
6. Internalización de Normas MERCOSUR.
7. Análisis de los resultados de la Reunión de Presidentes de Órganos Reguladores del MERCOSUR.
8. Posicionamiento Común en los distintos foros internacionales de comunicaciones.
9. Otros Asuntos.
10. Agenda de la próxima Reunión.



ANEXO III
RESUMEN DEL ACTA



ANEXO III

Resumen del Acta

MERCOSUR/ XX REUNIÓN DEL SGT N°1/ACTA 01/02

Buenos Aires, 13 al 17 de mayo de 2002

I. SE TRATARON LOS SIGUIENTES TEMAS :

- El SGT N° 1 comenzó el tratamiento los temas solicitados por el GMC, a saber:
 - a) Efectuar la clasificación y definición común de sectores y subsectores;
 - b) Aclarar para cada sector su forma de prestación, modo 1 –servicio transfronterizo-, y modo 2 –consumo en el extranjero-; y
 - c) analizar el Capítulo 4 “Documento EU-MERC/TRADE/W/1053” del 2 de julio de 2001 de la Unión Europea.

- Por otro lado, se trabajó sobre la posibilidad de lograr posicionamientos comunes en diversos foros y organismos de comunicaciones, iniciando esta actividad a través del intercambio de información y opiniones.

- Otro de los temas tratados fue la reunión conjunta con el CT N° 1 del MERCOSUR “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”, a fin de trabajar en el tratamiento del tema identificado como posición 8525.20.81

- El último día de la Reunión del SGT 1 se realizó la III Reunión de Autoridades de Organos Reguladores y de Control de Comunicaciones, con la presencia de las Administraciones del MERCOSUR y las de Chile y Bolivia, en la cual se analizaron diversos temas de interés común.

- Se solicita al GMC instruir a los SGT N° 3 y SGT N° 13 la necesidad de intercambio de información y mutua consulta con el SGT N° 1 en asuntos vinculados a los ámbitos de su competencia.

II. PROYECTOS DE NORMAS APROBADAS

Se elevó al GMC para su aprobación el siguiente Proyecto de Resolución

- Proyecto de Resolución 1/2002 – SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON CODIGO DE ACCESO UNIFICADO PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA EN EL AMBITO DEL MERCOSUR



Anexo IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**“SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES CON CÓDIGO DE ACCESO UNIFICADO PARA
LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR”**



MERCOSUR/I SGT N° 1/P.RES N° 01/02

SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON CÓDIGO DE ACCESO UNIFICADO PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Artículo 10 de la Decisión N° 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación N° 32/93 del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Normas Técnicas”.

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Asunción en lo que respecta a la integración de los Estados Parte, los Servicios de Telecomunicaciones desempeñan un rol importante.

Que la adopción de principios generales comunes constituye al proceso de integración de las comunicaciones en el MERCOSUR, los cuales son necesarios para facilitar los objetivos de integración buscados.

Que es necesario impulsar la integración de los Estados Parte del MERCOSUR mediante acciones concretas orientadas a facilitar a los usuarios la utilización de los servicios de telecomunicaciones.

Que el uso de un Código de Acceso Unificado para los Sistemas de Información de los Servicios de Telecomunicaciones, utilizados en los Servicios de Telefonía, facilitará la integración mencionada en el considerando anterior, mediante el acceso de las personas que viajan a otros países del MERCOSUR a dicha información.

Que la naturaleza del servicio a ser prestado exige la adopción de un número no geográfico como Código de Acceso Unificado.

Que las empresas prestadoras deberán destinar recursos para brindar este servicio.

Que inicialmente se brindarán informaciones sobre: prefijos de cobro revertido internacional, número de emergencia MERCOSUR, números de atención al cliente de los diversos operadores, procedimientos de marcación para llamadas locales y de larga distancia nacional e internacional, los operadores y sus códigos, información sobre códigos de servicios especiales nacionales de cada Estado Parte y, si dispone de una página web que contenga las informaciones de tarifas, la dirección de la misma.

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE

Art. 1. Asignar en los Estados Parte del MERCOSUR el código “604 999 1234” como número de acceso para los “Sistemas de Información de Servicios de



Telecomunicaciones con Código de Acceso Unificado para los servicios de Telefonía en el ámbito del MERCOSUR”.

Art. 2. Reservar en los Estados Parte del MERCOSUR el rango de numeración 604 999 1000 a 604 999 1999 para otros servicios que en el futuro se decida implementar con numeración común.

Art. 3. Disponer que los Estados Parte establezcan el tratamiento interno que se dará a las llamadas a los “Sistemas de Información de Servicios de Telecomunicaciones con Código de Acceso Unificado”.

Art. 4. A través de los “Sistemas de Información de Servicios de Telecomunicaciones con Código de Acceso Unificado” el usuario deberá tener acceso como mínimo a las siguientes informaciones:

- Procedimientos para realizar llamadas de cobro revertido internacional,
- El número de emergencia MERCOSUR,
- Los números de atención al cliente de los diversos operadores,
- Los procedimientos de marcación para llamadas locales y de larga distancia nacional e internacional,
- Los operadores de larga distancia y sus códigos,
- Códigos de servicios especiales nacionales del Estado Parte,
- Otros servicios de telecomunicaciones a ser ofrecidos en el ámbito del MERCOSUR, y,
- La dirección de la página web, en caso de que se disponga de la misma, que contenga informaciones sobre tarifas.

Art. 5. Las informaciones propenderán a brindarse en idioma español y portugués

Art. 6. El servicio podrá brindarse a título oneroso.



MERCOSUL/I SGT N° 1/P.RES N° 01/02

SISTEMAS DE INFORMAÇÃO DE SERVIÇOS DE TELECOMUNICAÇÕES COM CÓDIGO DE ACESSO UNIFICADO PARA OS SERVIÇOS DE TELEFONIA NO ÂMBITO DO MERCOSUL

VISTO: O Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto, o Artigo 10 da Decisão N° 4/91 do Conselho do Mercado Comum e a Recomendação N° 32/93 do Subgrupo de Trabalho N° 3 “Normas Técnicas”.

CONSIDERANDO:

Que para o cumprimento dos objetivos do Tratado de Assunção no que diz respeito à integração dos Estados Parte, os Serviços de Telecomunicações desempenham um papel importante.

Que a adoção de princípios gerais comuns com objetivo de integração das comunicações no MERCOSUL, os quais são necessários para facilitar os objetivos de integração buscados.

Que é necessário impulsionar a integração dos Estados Parte do MERCOSUL mediante ações concretas orientadas a facilitar aos usuários a utilização dos serviços de telecomunicações.

Que o uso de um Código de Acesso Unificado para os Sistemas de Informação dos Serviços de Telecomunicações, utilizados nos Serviços de Telefonia, facilitará a integração mencionada no parágrafo anterior, mediante o acesso das pessoas que viajam a outros países do MERCOSUL à referida informação.

Que a natureza do serviço a ser prestado exige a adoção de um número não geográfico como Código de Acesso Unificado.

Que as empresas prestadoras deverão destinar recursos para oferecer este serviço.

Que inicialmente se oferecerão informações sobre: prefixos de tarifação reversa internacional, número de emergência MERCOSUL, números de atendimento ao cliente dos diversos operadores, procedimentos de marcação para chamadas locais e de longa distância nacional e internacional, os operadores e seus códigos, informação sobre códigos de serviços especiais nacionais de cada Estado Parte e, se dispõe de uma página web que contenha as informações de tarifas, o endereço da mesma.

O GRUPO MERCADO COMUM

RESOLVE



Art. 1. Designar aos Estados Parte do MERCOSUL o código “604 999 1234” como número de acesso para os “Sistemas de Informação de Serviços de Telecomunicações com Código de Acesso Unificado para os serviços de Telefonia no âmbito do MERCOSUL”.

Art. 2. Reservar nos Estados Parte do MERCOSUL o intervalo de numeração 604 999 1000 a 604 999 1999 para outros serviços que no futuro se decida implementar com numeração comum.

Art. 3. Dispor que os Estados Parte estabeleçam o tratamento interno que se dará às chamadas aos “Sistemas de Informação de Serviços de Telecomunicações com Código de Acesso Unificado”.

Art. 4. Através dos “Sistemas de Informação de Serviços de Telecomunicações com Código de Acesso Unificado” o usuário deverá ter acesso mínimo às seguintes informações:

- Procedimentos para realizar chamadas a cobrar internacional,
- O número de emergência MERCOSUL,
- Os números de atendimento ao cliente dos diversos operadores,
- Os procedimentos de marcação para chamadas locais e de longa distância nacional e internacional,
- Os operadores de longa distância e seus códigos,
- Códigos de serviços especiais nacionais do Estado Parte,
- Outros serviços de telecomunicações a ser oferecidos no âmbito do MERCOSUL,
- e,
- O endereço da página web, em caso de que se disponha da mesma, que contenha informações sobre tarifas.

Art. 5. As informações poderão ser oferecidas no idioma espanhol e português

Art. 6. O serviço poderá ser oferecido a título oneroso.



ANEXO V

AGENDA TENTATIVA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL SGT 1



ANEXO V

AGENDA TENTATIVA DE LA PROXIMA REUNION DEL SGT

- 1) Apertura de la Reunión.
- 2) Aprobación de la Agenda.
- 3) Consideraciones de las instrucciones del GMC al SGT N° 1.
 - Listas de Servicios de Comunicaciones
- 4) Aprobación de las Actas de las Comisiones Temáticas
- 5) Internalización de Normas MERCOSUR.
- 6) Posicionamiento Común en los distintos foros internacionales de comunicaciones.
- 7) Otros Asuntos.
- 8) Agenda, lugar y fecha de la próxima Reunión.